



CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 107-2020-ALC/MVES

Villa El Salvador, 22 de julio del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

**VISTO:** El Memorando N° 609-2020-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 619-2020-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y la Resolución de Alcaldía N° 106-2020-ALC/MVES, sobre encargatura de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa."; en tanto, el numeral 6) y 17) de su artículo 20°, señala como atribuciones del Alcalde entre otras la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas." y "Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza.", ello en concordancia con lo señalado en el numeral 13.16 del artículo 13° del Texto Íntegro del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza N° 419-MVES, que señala como función administrativa y ejecutora del Despacho de Alcaldía, entre otras, la de: "Designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza.";

Que, con Memorando N° 609-2020-GM/MVES la Gerencia Municipal, en virtud a lo señalado por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos mediante Informe N° 619-2020-UGRH-OGA/MVES, y conforme a su función administrativa y ejecutora establecida en el numeral 14.18 del artículo 14° del Texto Íntegro del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza N° 419-MVES que señala "Proponer a/l/a alcalde/sa los contratos, ascensos, ceses, rotación, reasignación y otros sobre administración de personal, así como también los referidos a cargos de confianza.", sugiere encargar la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador al servidor CAS, Ing. Jorge Manuel Laos Chung en su condición de Experto Ambiental adscrito a la citada Gerencia;

Estando a lo expuesto, y a lo solicitado por la Gerencia Municipal, en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 13.2 del artículo 13° de la Ordenanza N° 419-MVES, que aprueba el Texto Íntegro del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de gestión de resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado mediante Ordenanza N° 369-MVES;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** a partir del 22 de julio del 2020 las funciones de la GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador al Ing. JORGE MANUEL LAOS CHUNG, servidor bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – RECAS, Decreto Legislativo N° 1057 de esta Corporación Edil.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a partir del 22 de julio del 2020 las funciones propias de la SUBGERENCIA DE PARQUES Y JARDINES, INFORMACION Y EVALUACIÓN AMBIENTAL de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador al Ing. JORGE MANUEL LAOS CHUNG – Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental encargado, con retención al cargo que ostenta.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y a la Oficina General de Administración, a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador ([www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe)).

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
CÉCILIA PILAR GLORIA ARIAS  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
C. KEVIN YMGOPERALTA  
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia